



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No.0050

RADICADO No. 2022-00003

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2022-0003
DEMANDANTE: CERLY YASMIN PINILLA BAREÑO en representación de su menor hija LAURA SOFIA VILLAMIL PINILLA
DEMANDADO: MILTON JAVIER VILLAMIL DÍAZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que la abogada YENNY YOHAIRA DELGADILLO CORTES, presentó documento privado en nombre del demandado MILTON JAVIER VILLAMIL DÍAZ. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el escrito presentado por parte de la abogada YENNY YOHAIRA DELGADILLO CORTES identificada con cédula de ciudadanía No. 33.701.925 de Chiquinquirá y portadora de la tarjeta profesional No. 283423 del C.S.J., se evidencia que el señor MILTON JAVIER VILLAMIL DIAZ aquí demandado, pretende otorgarle poder para su representación judicial.

No obstante, concluye este despacho que no es posible reconocer personería jurídica a la profesional del derecho, toda vez que no allega como anexo mensaje de datos mediante el cual se acredite que quien otorga el poder aquí presentado es el remitente del mismo.

En consecuencia, se ORDENA REQUERIR a la abogada YOHAIRA DELGADILLO CORTES, para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria de este pronunciamiento, cumpla con el lleno de requisitos contenidos en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, dando lugar así a surtir el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veinte (20) días del mes de
mayo de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 15

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

**AUTO SUSTANCIACIÓN No.0050
San Pablo De Borbur - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4db56df5f8aad98fc3bc10fd10a11fa353bae3f1d20d5939e5ac08858979a
c3**

Documento generado en 19/05/2022 08:58:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>